



Cada vez que ocurre un desastre natural, las autoridades enfrentan la decisión de establecer sus prioridades, las cuales, en el respectivo orden, son: (a) el rescate y atención integral de los sobrevivientes, (b) el mantenimiento de los servicios básicos y (c) la recuperación y manejo de los cadáveres.

Este último punto merece especial atención y es necesario recalcar que el problema más importante es la conservación de la identidad de las personas fallecidas y recalcar que no existe ningún justificativo para proceder a enterrar los cuerpos en fosas comunes o cremarlos masivamente después de ocurrido un desastre natural.

Siempre han existido mitos respecto a la presencia de gran cantidad de cadáveres después de ocurrido un desastre. Se menciona un falso justificativo de salud, en el sentido de que el cuerpo es propagador de enfermedades y fuente de epidemias. Esto ha llevado a conductas erróneas por parte de la población, procediéndose al entierro masivo y apresurado de los cuerpos en fosas comunes, muchas veces sin la debida identificación y otras llegando al extremo de la cremación, sin tomar en cuenta las creencias y costumbres de sus seres queridos.

La historia de los grandes desastres naturales está llena de ejemplos de este tipo. Poco después de ocurrido el Huracán Mitch, en algunos lugares se procedió a la cremación masiva

por el temor de la propagación de infecciones. En uno de los últimos terremotos que afectó a la Región, debido a la presión de las autoridades y de la población, se tuvo que abrir fosas comunes y enterrar los cuerpos, algunos de ellos sin los debidos procesos de identificación.

En realidad, no se ha demostrado científicamente que los cuerpos de personas fallecidas a raíz del desastre, constituyan un riesgo epidémico. El cadáver posee menos riesgo infecto – contagioso que una persona viva infectada.

Otra forma de justificar el uso de la fosa común es el hecho de que no existe suficiente espacio disponible para enterrar gran cantidad de cadáveres. En este sentido, las normas técnicas establecen claramente que para el entierro masivo de cuerpos, es necesario la preparación de una trinchera, en donde se destinen 50 cm. para el cuerpo, con un espacio entre ellos de otros 50 cm.; la disposición puede hacerse por niveles, pudiendo albergar cadáveres hasta en cinco niveles, recalando que se debe tener una plena identificación de qué cuerpo se halla en cada espacio. Es decir, el entierro masivo, si es técnicamente realizado—empleo de la trinchera—y justificado (desastre con un número de muertos que supera la capacidad normal de respuesta de la comunidad) es una medida válida para la disposición final de los cuerpos.

También es común la creencia de que al enterrar los cuerpos rápidamente o cremarlos, la población se sentirá más aliviada.

Psicológica y socialmente, los familiares pasan por varias etapas después de ocurrida una tragedia. En primer lugar, se sentirán muy aliviados cuando los cuerpos de sus seres queridos sean recuperados e identificados. El no hacerlo –proceso de recuperación– crea desconcierto y hasta falsas expectativas. En los desastres donde se han producido grandes deslizamientos de tierra y una elevada mortalidad, muchos de los cuerpos no se pudieron recuperar debido a que quedaron bajo toneladas de lodo; muchos meses después, los sobrevivientes se ilusionaban con rumores de que su pariente había sido visto vagabundeando en otras zonas.

Existe también la creencia que en grandes tragedias es imposible identificar a todos los cadáveres, debido a su número elevado. Una gran cantidad de cadáveres no es necesariamente una barrera para lograr su identificación total. Siempre hay mecanismos para lograr la identificación de la mayoría, sino todas las víctimas fatales. En el desastre del World Trade Center (aunque no es un desastre natural, comparte muchas de sus características), de las aproximadamente 2700 víctimas, apenas se mantienen como desaparecidas a 47

personas, todas las demás han sido identificadas por diversos métodos.

Desde el punto de vista legal, el Estado debe hacer todo lo que esté a su alcance para recobrar e identificar los cadáveres independientemente de la cantidad de que se trate. Las situaciones de emergencia no deben ser excusa para transgredir derechos humanos fundamentales cuya suspensión está prohibida (Art. 27 de la Convención Americana de Derechos Humanos). Las autoridades de los países no pueden ignorar que la plena identificación de los cadáveres es la única forma de tener certeza de muerte y elimina por ello toda posibilidad de fraude, pero fundamentalmente es el único medio de poner fin a la angustia y dolor de los familiares.

Luego del debido proceso de identificación, la entrega del cadáver a los familiares debe ser hecha lo más rápidamente posible y deben ser ellos quienes procedan con los ritos funerarios, según sus costumbres, y darles el destino final que deseen. La ayuda, aunque no obligatoria, que las autoridades puedan proporcionar en este punto es crucial; en el desastre de Mesa Redonda (Lima, 2001), el Estado se comprometió a proporcionar los servicios fúnebres y de disposición final de las víctimas en forma gratuita.

En conclusión, es responsabilidad del Estado asegurar que bajo ninguna circunstancia se ejecuten entierros en fosas comunes después de ocurrida una tragedia. Asimismo, los procesos de identificación constituyen un factor fundamental para el bienestar de la población sobreviviente, tanto desde el punto de vista económico, como legal, cultural, social y psicológica.

Tomando en cuenta lo anteriormente señalado, la Organización Panamericana de la Salud, junto a un selecto grupo de profesionales de las Américas, ha tomado la iniciativa de elaborar un manual para el manejo de gran cantidad de cadáveres en situaciones de desastres, cuyo objetivo primordial es el de desmitificar los procesos de manejo, identificación y disposición final de los cuerpos, oponiéndose bajo toda circunstancia al entierro en fosas comunes o cremaciones en masa y apoyando fervientemente a los familiares de las víctimas.

Este manual será dirigido a las autoridades de cada país y su contenido contemplará los siguientes temas: preparativos; manejo, identificación y disposición de cadáveres; consideraciones sanitarias, aspectos socio-culturales, psicológicos y legales.

La referida publicación estará disponible a inicios del 2004.